

**RESOLUCIÓN No. 030 DEL 6 DE JULIO DE 2026**

«Por la cual se reconoce y otorgan estímulos a los cinco (5) colegios del Sistema Educativo Oficial de Bogotá D.C., que obtuvieron mejor rendimiento académico en las pruebas Saber 11 en el año 2025»

EL SUBSECRETARIO DE CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, el literal j) del artículo 151 de la Ley 115 de 1994, el numeral 8 del artículo 22 del Decreto 650 de 2025, el artículo 20 del Acuerdo 273 de 2007, el artículo 1 de la Resolución 572 de 2025 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 273 del 16 de febrero de 2007, el Concejo de estableció estímulos para promover la calidad de la educación en los colegios oficiales del Distrito.

Que el artículo 20 del citado acuerdo establece que los cinco (5) mejores Colegios del Sistema Educativo Oficial de Bogotá D.C. que cada año se destaquen en los resultados de las pruebas Saber 11 y los cinco (5) mejores Colegios del Sistema Educativo Oficial de Bogotá, D.C., que obtengan los mejores promedios en las pruebas Saber 11 serán condecorados por la Secretaría de Educación del Distrito (en adelante SED).

Que la misma disposición señala que, con ocasión de este reconocimiento, cada uno de estos colegios recibirán una suma de dinero equivalente a veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes -SMMLV-, que deberán ser destinados a programas y proyectos enmarcados en el Proyecto Educativo Institucional-PEI del colegio y que sus docentes serán destacados con la mención al mérito académico concedido por la SED.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 22 del Decreto 650 de 2025, la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia de la Secretaría de Educación del Distrito Capital tiene a su cargo, entre otras, la función de *«dirigir la ejecución del sistema de estímulos e incentivos de los colegios.»*

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 28 del Decreto 650 de 2025, la Dirección de Evaluación de la Educación de la SED, tiene a su cargo, entre otras funciones, *«Formular programas de estímulos e incentivos a los establecimientos educativos para mejorar su calidad.»*

Que mediante Resolución 2202 del 4 de diciembre de 2014, la SED reglamentó parcialmente el capítulo 4 del Acuerdo 273 de 2007, relacionado con el sistema de estímulos por rendimiento académico para los Colegios e Instituciones Educativas Distritales. La citada resolución, mediante el artículo 3°, dispuso que será responsabilidad de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia y de la Dirección de Evaluación de la Educación, otorgar los estímulos económicos a los colegios con mejor rendimiento, una vez se den a conocer los resultados del examen por parte del Instituto Colombiano de Evaluación de la Educación (Icfes).



RESOLUCIÓN No. 030 DEL 06 DE JULIO DE 2026

«Por la cual se reconoce y otorgan estímulos a los cinco (5) colegios del Sistema Educativo Oficial de Bogotá D.C., que obtuvieron mejor rendimiento académico en las pruebas Saber 11 en el año 2025»

Que para seleccionar los colegios con mejor rendimiento en el examen de Estado Saber 11°, a efectos de otorgar el reconocimiento dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo 273 de 2007, la Resolución 2202 de 2014 de la SED estableció:

«ARTÍCULO CUARTO. MECANISMOS DE SELECCIÓN PARA EL MEJOR RENDIMIENTO EN EL EXAMEN SABER 11°. Los cinco (5) colegios, con mejor rendimiento académico en el examen de Estado Saber 11 cuyos resultados sean suministrados por el ICFES a la Secretaría de Educación del Distrito, serán seleccionados por orden descendente tomando como referencia el promedio aritmético de los puntajes globales en el examen. En caso de empate se aplicarán los siguientes criterios, en el orden en que se presentan a continuación:

1. Menor desviación estándar obtenida en los puntajes globales del examen.
2. Mayor número de estudiantes que presentan la prueba.
3. Mayor resultado obtenido aplicando la siguiente fórmula: número de estudiantes matriculados en grado 11, dividido entre el número de estudiantes que presentaron la prueba.»

Que resulta pertinente señalar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el Icfes tiene como función diseñar, elaborar y aplicar instrumentos de evaluación de la calidad de la educación, entre otras, como el examen Saber 11.

Que la Dirección de Evaluación de la Educación, en cumplimiento el procedimiento establecido en el artículo 4° de la Resolución 2202 de 2014 analizó los resultados del examen Saber 11 del año 2025, suministrada oficialmente por el Icfes, respecto de los promedios obtenidos por cada colegio de Bogotá, a partir de lo cual determinó que los cinco (5) colegios oficiales con mejor rendimiento académico en la vigencia 2025 fueron:

Código DANE	Localidad	Colegio oficial	Promedio Lectura Crítica	Promedio Matemáticas	Promedio Sociales y Ciudadanas	Promedio Ciencias Naturales	Promedio Inglés	Promedio Puntaje Total	Evaluated
111001800091	Fontibón	La Felicidad (IED)	64,67	63,95	60,15	59,48	70,01	313,36	75
111001012459	Engativá	San José Norte (IED)	63,70	62,43	58,77	60,11	65,00	307,66	53
111001014869	Puente Aranda	Luis Vargas Tejada (IED)	61,40	60,25	56,42	57,80	62,96	296,36	55
111001801250	Suba	Jaime Niño Diez (IED)	61,32	57,81	58,32	57,49	63,92	295,76	37
111001109550	Engativá	Rodolfo Llinás (IED)	60,90	61,32	55,69	56,61	64,44	295,38	193

Que de conformidad con lo anterior y en atención a lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo 273 de 2007 y la Resolución 2202 de 2014, se otorgará reconocimiento por rendimiento académico en el examen Saber 11 del año 2025 a los siguientes colegios: **Colegio La**



RESOLUCIÓN No. 030 DEL 06 DE JULIO DE 2026

«Por la cual se reconoce y otorgan estímulos a los cinco (5) colegios del Sistema Educativo Oficial de Bogotá D.C., que obtuvieron mejor rendimiento académico en las pruebas Saber 11 en el año 2025»

Felicidad (IED), Colegio San José Norte (IED), Colegio Luis Vargas Tejada (IED) Colegio Jaime Niño Diez (IED), y el Colegio Rodolfo Llinás (IED).

Que, en virtud de lo anterior, y teniendo en consideración que el Decreto Nacional 0159 de 2026, determinó para el año 2026 el salario mínimo por valor de un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco \$1.750.905, la asignación de veinticinco (25) SMMLV, equivale a **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$43.772.625) por institución educativa**, los cuales deben ser destinados a programas y proyectos enmarcados dentro del PEI.

Que de conformidad con lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 8° de la Resolución 2202 de 2014, la Dirección de Talento Humano otorgará un reconocimiento, con la respectiva anotación en la hoja de vida, a los rectores de las instituciones educativas que resulten beneficiarios de los estímulos previstos en este acto administrativo; asimismo, se establece la obligación de conferir la mención al mérito académico a los docentes adscritos a los referidos establecimientos educativos.

Que los recursos destinados a cubrir los estímulos otorgados a los cinco (5) mejores colegios oficiales que se destacaron en el examen Saber 11 en el año 2025, están amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 717 del 2 de junio de 2026, por un valor de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE (\$218.863.125).**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Otorgar reconocimiento por rendimiento académico en la prueba Saber 11 de la vigencia 2025 y en consecuencia entregar un estímulo económico por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$43.772.625) M/CTE**, equivalentes a **VEINTICINCO (25) SMMLV del año 2026**, para ser transferidos al fondo de servicios educativos, de los siguientes colegios oficiales:

Código DANE	Localidad	Colegio
111001800091	Fontibón	Colegio La Felicidad (IED)
111001012459	Engativá	Colegio San José Norte (IED)
111001014869	Puente Aranda	Colegio Luis Vargas Tejada (IED)
111001801250	Suba	Colegio Jaime Niño Diez (IED)
111001109550	Engativá	Colegio Rodolfo Llinás (IED)

Artículo 2°. La rectora o el rector de los colegios a los cuales se les otorga el estímulo mediante la presente resolución, para seguimiento a cargo de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, deberá presentar a la Dirección de Evaluación de la Educación en un término no superior a cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde la fecha de la transferencia de los recursos,



RESOLUCIÓN No. 030 DEL 06 DE JULIO DE 2026

«Por la cual se reconoce y otorgan estímulos a los cinco (5) colegios del Sistema Educativo Oficial de Bogotá D.C., que obtuvieron mejor rendimiento académico en las pruebas Saber 11 en el año 2025»

el acta del Consejo Directivo del colegio, donde figure el plan de inversión para destinar los recursos recibidos, los cuales deberán ser destinados a programas y proyectos enmarcados dentro del Proyecto Educativo Institucional.

Para efectos de ejecutar los recursos reconocidos a través de la presente resolución se observarán los principios presupuestales establecidos en el capítulo primero del manual para la gestión financiera y contractual de los fondos de servicios educativos expedido por la Secretaría de Educación del Distrito.

Artículo 3°. Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito para otorgar el reconocimiento a la hoja de vida del rector o rectora y la mención al mérito académico a los y las docentes que hayan laborado en el 2025 en los colegios reconocidos en la presente resolución.

Artículo 4°. Remítase copia de la presente resolución a la Dirección Financiera de la Secretaría de Educación del Distrito para los trámites de su competencia.

Artículo 5°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Resolución 2202 de 2014.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ESCALLÓN ARANGO
Subsecretario de Calidad y Pertinencia

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Erika Londoño Ortega	Directora de Evaluación de la Educación	Aprobó	
Giovani Mendieta	Abogado/ Subsecretaria de Calidad y Pertinencia	Revisó	
Samira Pacheco	Financiera /Subsecretaria de Calidad y Pertinencia	Revisó	
John Harold Rincón	Financiero contratista/ Dirección de Evaluación de la Educación	Revisó	
John Jairo Rivera	Técnico contratista / Dirección de Evaluación de la Educación	Revisó	
Mónica Lorena Ocampo H	Abogada Contratista/ Dirección de Evaluación de la Educación	Proyectó	